



Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte

Corrección Comunitaria

Para cumplir la libertad vigilada o desencarcelamiento *de manera exitosa*

Introducción

Este folleto fue creado para explicar los requisitos de la supervisión y dejar en claro qué tipo de asistencia puede recibir usted de su oficial de libertad condicional o libertad vigilada y de otros. Es posible que ocurran cambios en forma periódica en las circunstancias o las condiciones de su supervisión, y su oficial le informará acerca de dichos cambios. El propósito de la supervisión después de liberarlo de la cárcel es ayudarlo a reintegrarse a la comunidad, a vivir en cumplimiento de las leyes y monitorizar sus actividades y su cumplimiento de las condiciones de la supervisión. El vigilar el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Comisión de Supervisión Posterior al Desencarcelamiento y Libertad vigilada de Carolina del Norte es parte del proceso de supervisión, y su oficial de libertad condicional o libertad vigilada revisará las condiciones junto con usted.

¿Qué sucederá después de mi liberación de la cárcel?

En su primera cita, su oficial de supervisión revisará el Compromiso sobre Libertad vigilada o Supervisión Posterior al Desencarcelamiento junto con usted, así como las expectativas de la supervisión, que incluirán las condiciones regulares y especiales de libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento, así como la cantidad de dinero que usted deberá pagar al estado de Carolina del Norte.

Todas las personas en libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento serán evaluadas en cuanto a su riesgo y sus necesidades durante los primeros 60 días de supervisión. Dicha información se obtiene por medio de su oficial de supervisión mediante visitas en su domicilio, contactos en la oficina, contacto con sus familiares y las observaciones del oficial de supervisión, lo cual ayudará a establecer sus prioridades durante la supervisión. Las evaluaciones ayudan a su oficial de supervisión a determinar con qué frecuencia deberá usted reportarse y a entender sus necesidades relacionadas con su riesgo de ser arrestado nuevamente. Su oficial le ayudará con sus esfuerzos para alcanzar sus metas y a revisar las mismas en forma regular, así como las condiciones de su supervisión.

Libertad vigilada/Supervisión posterior al Desencarcelamiento

Las leyes de Carolina del Norte exigen que usted cumpla un periodo específico de tiempo en libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento. La Comisión es responsable por ordenar condiciones especiales de supervisión. Las condiciones regulares se aplican en forma igual a todas las personas bajo supervisión. Las condiciones especiales son aquellas condiciones específicas para su caso, las cuales pueden o no ser iguales para otra persona condenada por un delito similar. Las circunstancias de su caso son únicas, por lo que las condiciones especiales de libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento en su caso serán distintas.

Remisión a recursos e intervenciones en la comunidad

Es posible que su oficial de supervisión le remita para recibir asistencia por lo siguiente: problemas de alcoholismo o drogadicción, control del enojo, salud mental, preparación para el trabajo, rehabilitación vocacional, educación, asistencia de vivienda, crianza de los hijos, orientación familiar, tratamiento en residencia u orientación sobre el crédito como consumidor. El oficial de supervisión puede utilizar el programa llamado *Treatment Accountability for a Safer Community* (Responsabilidad en el tratamiento para una comunidad más segura, TASC) a fin de ayudar a obtener dichos servicios, si corresponde. Usted tendrá la oportunidad de hacer cambios positivos en su vida con la ayuda de las agencias en su comunidad. Además de las condiciones impuestas por la Comisión de Supervisión Posterior al Desencarcelamiento y Libertad vigilada de Carolina del Norte, su oficial de supervisión le pedirá que complete hojas de trabajo diseñadas para ayudarlo a determinar cómo sus decisiones pueden afectar su comportamiento.

Incentivos y consecuencias en la supervisión

Cuando las personas cumplen con las condiciones de la supervisión, es posible que el oficial de supervisión les otorgue incentivos o recompensas, tales como cambiar el horario de toque de queda, permitirles dedicar más tiempo para realizar actividades con su familia, solicitar la modificación de las condiciones, menos frecuencia en las pruebas de detección del uso de drogas y el poder reportarse con menos frecuencia.

Cuando una persona no cumple con las condiciones, el oficial de supervisión tiene el deber de responder ante ello. Las posibles consecuencias incluyen que la Comisión le imponga condiciones adicionales, o aún que usted tenga que comparecer en una audiencia formal ante la Comisión sobre la infracción, lo cual podría resultar en la revocación parcial o permanente de su supervisión y su regreso a la prisión.

Si a usted se le acusa de cometer una infracción y la Comisión emite una orden de arresto en contra suya, al ejecutarse dicha orden usted será encarcelado sin derecho a fianza hasta que se fije una fecha para realizar una audiencia preliminar. Las audiencias preliminares se realizarán dentro de un plazo de 7 días hábiles después de su encarcelamiento.

Periodos de encarcelamiento

Si los infractores desencarcelados bajo supervisión fueron sentenciados por delitos cometidos el 1º de diciembre de 2011 o en fecha posterior, la Comisión de Supervisión Posterior al Desencarcelamiento y Libertad vigilada de Carolina del Norte puede imponerles una pena de encarcelamiento por 90 días (*Confinement in Response to Violation* o CRV en inglés) por cometer una infracción que no sea un nuevo delito penal o fuga estatutaria. Dependiendo de la duración de su supervisión, la Comisión puede imponerles tres periodos de encarcelamiento antes de revocar el resto de su sentencia.

Pagos

Es posible que una de las condiciones de su libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento exija que usted pague al estado de Carolina del Norte determinados costos, derechos y compensación relacionados con infringir las leyes del estado de Carolina del Norte. La Comisión indicará los montos de los pagos.

Su oficial de supervisión establecerá la estructura de los pagos (incluyendo los derechos por supervisión). Ese será el monto que usted deberá pagar cada mes a fin de cumplir con su libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento. Usted puede pagar un monto mensual mayor si desea, pero es obligatorio pagar el monto mínimo. Usted también puede pagar la cantidad completa que adeuda de inmediato.

El pago debe hacerse al Secretario del Juzgado del condado donde usted fue sentenciado.

Queremos ayudarle a tener éxito!

Es importante que usted se mantenga siempre en comunicación con su oficial de supervisión. Usted deberá reunirse con su oficial de supervisión en las fechas y las horas indicadas por el oficial. Si usted no puede cumplir con una cita establecida, deberá llamar a su oficial de libertad condicional/libertad vigilada con anticipación si es posible.

Es en su mejor interés que usted cumpla con las condiciones impuestas por la Comisión de Supervisión Posterior al Desencarcelamiento y Libertad Vigilada de Carolina del Norte o por su oficial de supervisión. Al cumplir con las condiciones regulares y especiales de su libertad, usted evitará cometer infracciones y cumplirá de manera exitosa su periodo de libertad vigilada o supervisión posterior al desencarcelamiento.

Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte Corrección Comunitaria

2020 Yonkers Road
MSC 4250
Raleigh, NC 27699-4250

Teléfono: 919-716-3100
Fax: 919-716-3996

